RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

No. 57 -2026-GDTI-MDP-T

Pocollay, 30 OCT. 2026

VISTOS:

La carta N° 001-2026-EPSP, de fecha 01 de setiembre del 2026, el informe N° 427-2026-DAUA-SGFEI/GDTI-MDP-T, de fecha 01 de setiembre del 2026, el informe N° 1589-2026-GDTI-MDP-T, de fecha 02 de setiembre del 2026, el informe N° 2740-2026-OSI-GM-MDP-TACNA, de fecha 16 de octubre del 2026, el informe N° 1963-2026-GDTI-MDP-T, de fecha 16 de octubre del 2026, el informe N° 0839-2026-OGPPMPI/MDP-T, de fecha 28 de octubre del 2026, el informe N° 1988-2026-GDTI-MDP-T, de fecha 28 de octubre del 2026, y el informe N° 715-2026-OGAJ-MDP-T, de fecha 30 de octubre del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme el inciso 6) del artículo 20°, de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", y conforme el artículo 43°, de la referida Ley, indica que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo", asimismo en el tercer párrafo del artículo 39° del mismo cuerpo normativo establece lo siguiente: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, mediante el artículo 103° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital del Pocollay, respecto la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, señala que es el órgano de línea responsable de dirigir, planificar, organizar, supervisar y evaluar las acciones relacionadas a la organización del espacio físico y uso del suelo, planeamiento y dotación de estructura para el desarrollo local y fomento de inversiones privadas en proyectos de interés local.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 123-2026-A-MDP/T, de fecha 05 de octubre del 2026, se desconcentra y delega facultades y atribuciones sobre diversas materias de la Alcaldía a determinadas Gerencias, y en el artículo Tercero se desconcentra funciones a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en el numeral 2.1, del punto 2.- señala **"APROBAR EL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA, IOARR, U OTRO EXPEDIENTE EQUIVALENTE, INCLUIDO EL PRESUPUESTO ANALITICO, CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA".**

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General que señala: Principio de Legalidad "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas".

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuya finalidad es la de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones el mismo que tiene por objeto: "(...) establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de inversión".

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones señala en su artículo 32°. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente lo siguiente: (...) 32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio a terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la Inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones (...), la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

No. 57 -2026-GDTI-MDP-T

y financiera. 32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es al responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, mediante carta N° 001-2026-EPSP, de fecha 01 de setiembre del 2026, se remite expediente técnico actualizado del IOARR denominado **"REPARACION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL (LA) 1° MAYO P.J. FRANCISCO ANTONIO DE ZELA DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2657424**, para su evaluación.

Que, mediante informe N° 427-2026-DAUA-SGFEI/GDTI-MDP-T, de fecha 01 de setiembre del 2026, el encargado de la Sub Gerencia de Formulación y Estudios de Inversiones, remite el expediente técnico actualizado del IOARR denominado **"REPARACION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL (LA) 1° MAYO P.J. FRANCISCO ANTONIO DE ZELA DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2657424,** para su evaluación, señalando que se encuentra conforme al Instructivo N° 01-2017-MDP-T – Elaboración de Expedientes Técnicos y Pan de Trabajo, solicitando se derive a la Oficina de Supervisión de Inversiones para su evaluación, el cual es derivado mediante el informe N° 1589-2026-GDTI-MDP-T..

Que, mediante informe N° 2740-2026-OSI-GM-MDP-TACNA, de fecha 16 de octubre del 2026, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Inversiones, Ing. RICARDO JOSE PUMASUPA ROQUE, emite OPINION FAVORABLE del Expediente Técnico del IOARR denominado **"REPARACION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL (LA) 1° MAYO P.J. FRANCISCO ANTONIO DE ZELA DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2657424,** concluyendo que:

- El proyecto "REPARACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO: EN EL(LA) 1° MAYO DEL P.J FRANCISCO ANTONIO DE ZELA, DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TAC NA, DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2657424, el presupuesto total del proyecto de inversión asciende a la suma S/ 3,947,813.87 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 87/100 SOLES) incluye los gastos generales, Utilidad, gastos de estudio, gastos de supervisión, gastos de liquidación y gastos de gestión y organización.
- La modalidad de ejecución es por administración indirecta (CONTRATA) y tiene un plazo programado de ejecución física de (120) días calendario
- Se concluye que, realizado la revisión y evaluación del presente Expediente Técnico, cumple con la documentación necesaria con respecto al CONTENIDO MINIMO, según el INSTRUCTIVO N°01-2017-MDP-T- "ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS Y PLAN DE TRABAJO", el que suscribe OTORGA OPINION FAVORABLE, se recomienda tramitar y adjuntar la documentación requerida de acuerdo al CUADRO N°01 para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante informe N° 1963-2026-GDTI-MDP-T, de fecha 26 de octubre del 2026, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita opinión presupuestal para la aprobación del expediente tecnico actualizado del IOARR denominado **"REPARACION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL (LA) 1° MAYO P.J. FRANCISCO ANTONIO DE ZELA DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2657424.**

Que, mediante informe N° 0839-2026-OGPPMPI/MDP-T, de fecha 28 de octubre del 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal del expediente tecnico actualizado del IOARR denominado **"REPARACION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL (LA) 1° MAYO P.J. FRANCISCO ANTONIO DE ZELA DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2657424**, por el monto de S/ 3,947,813.87 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 87/100 SOLES), quien señala que, se cuenta con recursos presupuestales disponibles para atender el requerimiento señalado.

Que, mediante informe N° 1988-2026-GDTI-MDP-T, de fecha 28 de octubre del 2026, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, señala que el Expediente Técnico actualizado del IOARR denominado **"REPARACION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL (LA) 1° MAYO P.J. FRANCISCO ANTONIO DE ZELA DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2657424**, cuenta con las conformidades y opiniones favorables técnica y presupuestal de las áreas correspondientes, por lo que es derivado a la Gerencia Municipal.

Que, el presente IOARR denominado **"REPARACION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL (LA) 1° MAYO P.J. FRANCISCO ANTONIO DE ZELA DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2657424,** tiene como objetivo el siguiente:

Objetivo:

El objetivo del presente proyecto o inversiones IOARR es Reparar la infraestructura mediante los estudios ingeniería para brindar adecuados accesos viales de comunicación, entre el sector cerro blanco y la ciudad de Tacna.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
No. 57 -2026-GDTI-MDP-T

Adecuadas condiciones del espacio con mantenimiento de cobertura para realizar actividades deportivas.

Adecuadas condiciones de protección, tratamiento de piso de caucho goma continuo, Grass sintético, módulo de juegos infantiles y módulo de servicios higiénicos para la recreación infantil Adecuadas condiciones del espacio de recreación pasiva (plaza) con mejoramiento de las áreas verdes, dotación de pérgola y recolectores ecológicos.

Dotar con farolas con panel solar para la iluminación exterior de la recreación pasiva (plaza) y recreación infantil.

Dotar con iluminación con panel solar para interiores del módulo para servicios higiénicos de la recreación infantil.

Que, el presupuesto del Expediente Técnico actualizado del IOARR, es de S/ 3,947,813.87 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 87/100 SOLES), conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO	2, 342,860.63
GASTOS GENERALES (15.00%)	351,429.09
UTILIDAD (5.00%)	117,143.03
SUB TOTAL	**2,811,432.75**
IGV (18.00%)	506,057.90
PRESUPUESTO DE OBRA	**3,317,490.65**
GASTOS DE ESTUDIOS (4.00%)	132,699.63
GASTOS DE INSPECCIÓN Y/O SUPERVISION (5.00%)	165,874.53
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (2.00%)	66,349.81
GASTOS DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN (8.00%)	265,399.25
COSTO TOTAL	**3,947,813.87**

Que, mediante informe N° 715-2026-OGAJ-GM-MDP-T, de fecha 30 de octubre del 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es favorable **APROBAR el Expediente Técnico actualizado del IOARR denominado "REPARACION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL (LA) 1° MAYO P.J. FRANCISCO ANTONIO DE ZELA DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2657424.**

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y Resolución de Alcaldía N° 0123-2026-A-MDP/T, de fecha 05 de octubre del 2026 y contando con el visto de la Oficina de Supervisión de Inversiones, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, Oficina General de Asesoría Jurídica, y la Sub Gerencia de Formulación y Estudios de Inversiones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico actualizado del IOARR denominado **"REPARACION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL (LA) 1° MAYO P.J. FRANCISCO ANTONIO DE ZELA DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2657424; con un presupuesto S/ 3,947,813.87 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 87/100 SOLES),** con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por administración indirecta, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO	2, 342,860.63
GASTOS GENERALES (15.00%)	351,429.09
UTILIDAD (5.00%)	117,143.03
SUB TOTAL	**2,811,432.75**
IGV (18.00%)	506,057.90
PRESUPUESTO DE OBRA	**3,317,490.65**
GASTOS DE ESTUDIOS (4.00%)	132,699.63
GASTOS DE INSPECCIÓN Y/O SUPERVISION (5.00%)	165,874.53
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (2.00%)	66,349.81
GASTOS DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN (8.00%)	265,399.25
COSTO TOTAL	**3,947,813.87**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
No. 57 -2026-GDTI-MDP-T

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente a las demás orgánicas pertinentes, Asimismo encargar a la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocollay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
ING. DANIEL ALEXANDER LARICO SANTI
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

C.c.
Archivo
GM
OGPPMPI
OGAJ
SGFEI
OSI
UFTTD

CUD:54642